rate 14 mar/ 11vo. 22-0-76

JUN. 1976

LUD

Santango,

436-25-6-46

VISTOS: la presentación de D. Francisca Zerón Domínguez, Químico Farmacéutico, Director Técnico y en representación de la firma Laboratorios Saval S.A., propietaria del Laboratorio de Productos Farmacéuticos, ubicada en calle Panamericana Norte -Nº 4600 de esta ciudad, por la que solicita autorización y registro del producto farmacéutico "Tioguanina", comprimidos de 40 mg para los efectos de su importación y venta en el país; en uso de licencia de Burroughs Wellcome & Co, Inglaterra; el Acuerdo favorable de la s Unidades Técnico Normativas de la Oficina de Planificación y Normas del Ministerio de Salud, comunicado por Ord. Nº 1003 de 28 de Abril 1976 de ese Ministerio, y

TENIENDO PRESENTE: que se han cumplido las disposi - ciones del Código Sanitario y del Reglamento de Productos Farma - céuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos; el Decreto 428 de 26 de Septiembre de 1975 del Ministerio de Salud y las atribuciones conferidas por Resolución N° 2011 de 2 de Septiembre de 1960, del Director General de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

l.-AUTORIZASE a la firma LABORATORIOS SAVAL S.A., propietaria del Laboratorio de Productos Farmaceuticos ubicada en ca lle Fanamericana Norte Nº 4600 de esta ciudad, representada para estos efectos por el Director Técnico del Establecimiento, Químico Farmaceutico D. Francisca Zerón Dominguez, para importar a granel y vender el producto farmaceutico "TIOGUANINA" comprimidos de 40 mg en uso de licencia de Burroughs Wellcome & Co. Inglaterra.

2.-INSCRIBASE el producto que por la presente Resolución se autoriza, bajo el Nº 12822 del Registro Nacional de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos.

3.-ESTABLECESE que la fórmula autorizada corresponde a la siguiente composición y en la forma que se indica:

Cada comprimido contiêne:

Tioguanina	*******	40	mg
Lactosa		150	mg
Almidón	*********	25	mg
Acacia		6,7	mg
Acido esteárico	\$	1.5	mg
Estearato de Mag	nesio	0,5	mg

Presentación: Frascos con 25 comprimidos Envases clínicos de 100, 500 y 1.000 comprimidos

Condición de Venta: Bajo RECETA MEDICA Y CONTROL MEDICO EN ES-

Los envases clinicos están destinados al uso exclusivo de los - Establecimientos Asistenciales y deberán llevar en forma destacada la leyenda: "ENVASE CLINICO SOLO PARA ESTABLECIMIENTOS - ASISTENCIALES".

zados deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo aceptado en el anexo timbrado de la presente Resolución, copia del cual se adjunta a ella para su cúmplimiento.

5.-DEJASE ESTABLECIDO que la firma importadora se responsabilizará de la calidad del producto que importa a cuyo objeto deberá efectuar las operaciones analíticas correspondientes antes de su venta o distribución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DRAL MARIA ROSA MAS TORNER JEFE SECCION FARMACIA

-Depto. Drogas del Ministerio Economía

-Inst. Bacteriológico

-Secc. Farmacia(2)

-Archivo

TRANSCRITO FIELMENTE